

DECRETO N° 2.390 /

RÁNQUIL, 19 de Abril 2023

VISTOS:

La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Decreto N° 1.179, de fecha 19.12.2003 del Ministerio de Hacienda, que establece la Incorporación de los Municipios del País a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886, Ley 21.516 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2023, publicada en el Diario Oficial de fecha 20.12.2022, Acta de Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 15.12/2022; del Honorable Concejo Municipal de Ránquil, que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal para el año 2023; Decreto Alcaldicio N° 7.874 de fecha 20/12/2022 que Aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Ránquil para el año 2023, Decreto Alcaldicio N° 850 de fecha 09.02.2023 donde se Aprueba el Saldo Inicial de Caja, decreto Alcaldicio N° 2.202 de fecha 14.04.2023 donde se Aprueban las Bases Administrativas y el llamado a Licitación del proyecto **"Instalación Señalética Villa Río Itata, Ñipas Comuna de Ránquil"**, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Las Necesidades de servicio y el resguardo de los Intereses Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 3.750 de fecha 24.06.2022 donde se nombran Sujetos Pasivos Integrantes de Comisión Evaluadora.

DECRETO:

NOMBRÁSE, las Comisión de Apertura y Evaluación de la Licitación ID 2129-9-LE23 denominado **"Instalación Señalética Villa Río Itata, Ñipas Comuna de Ránquil"**, por un monto de \$ 10.180.426.- (Diez millones ciento ochenta mil cuatrocientos veintiséis pesos), impuesto incluido, designándose a los siguientes funcionarios y/o quienes le subroguen legalmente:

VICTOR GUZMAN NEIRA	ENCARGADO MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO
CRISTIAN GONZALES ANDRADES	PROFESIONAL DE OBRAS
MICHAEL NUÑEZ REYES	PROFESIONAL DE SECPLAN

El coordinador de la comisión será don Michael Núñez Reyes, Profesional de la Secretaría comunal de Planificación, quien entregará un Informe Técnico con la Aprobación del Alcalde, dentro de los plazos establecidos



I. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



- El calendario de la licitación según portal Chile compras es el siguiente:
- Fecha de acto de apertura técnica 25-04-2023 12.01.00
- Fecha de acto de apertura económica (referencial): 25.04.2023 12.01.00
- Fecha de adjudicación: 05-05.2023- 18:38:00

El coordinador entregará a la Secretaría Comunal de Planificación el Informe Técnico con la Aprobación del Alcalde, dentro de los plazos establecidos.

ORDENÉSE registrar a los integrantes, de la comisión de apertura y evaluación técnica de la licitación pública 2129-9-LE23 en el sistema de la Ley de Lobby de la Municipalidad de Ránquil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



I. MUNICIPALIDAD
DE RÁNQUIL
*Las Puertas del Valle
del Itata*

Firmado
digitalmente por
Rosa Susana
Navarrete Araya

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

NATO /RSNA /EAMO /JEL /mefl

Distribución:

- Finanzas
- Alcaldía
- Of. Control
- Secplan (2)
- Of. Partes



I. MUNICIPALIDAD
DE RÁNQUIL
*Las Puertas del Valle
del Itata*

Firmado
digitalmente por
Nicolas Alfonso
Torres Ovalle
ALCALDE



Licitación ID: 2129-9-LE23**INSTALACIÓN SEÑALETICA VILLA RIO ITATA ÑIPAS COMUNA DE RANQUIL****Responsable de esta licitación:** Ilustre Municipalidad de Ranquil, Ilustre Municipalidad de Ranquil**Fecha de Cierre:** 25-04-2023 12:00:00**Reclamos recibidos por incumplir plazo de pago:** 5[Descargar ficha](#)

Este número indica los reclamos recibidos por esta institución desde los últimos **12 meses hasta el día de ayer**. Recuerde interpretar esta información considerando la cantidad de licitaciones y órdenes de compra que esta institución genera en el Mercado Público.



Publicada

Faltan 11 días para que cierre esta licitación.**Dejar un reclamo sobre esta licitación**

Ver adjuntos



Preguntas licitación



Historial licitación



Apertura



Cuadro de ofertas



Aclaración ofertas



Adjudicación



Orden de compra



Registro

Productos o servicios

1

Señales orientadoras

Cod: 55121712

1 Unidad

Específicamente los requerimientos apuntan a demarcación en Pintura Termoplástica, al suministro e instalación de señalización vial (reglamentaria, advertencia e informativa), balizas destellantes solares, tachas reflectantes y la construcción de resaltos

Contenido de las bases

1. Características de la licitación
2. Organismo demandante
3. Etapas y plazos
4. Antecedentes para incluir en la oferta
5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado
6. Criterios de evaluación
7. Montos y duración del contrato
8. Garantías requeridas
9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

[Ver todo](#)**1. Características de la licitación**

Estado: Publicada

Descripción: INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VILLA RIO ITATA, ÑIPAS COMUNA DE RANQUIL

Tipo de licitación: Pública-Licitación Pública igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE)

Tipo de convocatoria: ABIERTO

Moneda: Peso Chileno

Etapas del proceso de apertura: Una Etapa

Contrato Se requerirá suscripción de contrato

Toma de razón por Contraloría: No requiere Toma de Razón por Contraloría

Publicidad de ofertas técnicas: Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

[Subir](#)

2. Organismo demandante

Razón social: Ilustre Municipalidad de Ranquil

Unidad de compra: Ilustre Municipalidad de Ranquil

R.U.T: 69.150.300-3

Dirección: Nicolas León 521

Comuna: Ranquil

Región en que se genera la licitación: Región del Ñuble

[Subir](#)

3. Etapas y plazos

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 25-04-2023 12:00:00

Fecha de Publicación: 14-04-2023 16:13:19

Fecha inicio de preguntas: 14-04-2023 19:35:00

Fecha final de preguntas: 20-04-2023 19:35:00

Fecha de publicación de respuestas: 21-04-2023 19:35:00

Fecha de acto de apertura técnica: 25-04-2023 12:01:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 25-04-2023 12:01:00

Fecha de Adjudicación: 05-05-2023 18:38:00

Fecha de entrega en soporte físico No hay información

Fecha estimada de firma de contrato No hay información

Tiempo estimado de evaluación de ofertas No hay información


VISITA TERRENO OBLIGATORIA, SALA CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD, PRIMERO PISO, NICOLAS LEÓN 521 ÑIPAS 19-04-2023 9:00:00

[Subir](#)


Adicionalmente, todos los proveedores para ofertar en esta licitación, deberán obligatoriamente confirmar y firmar electrónicamente la Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Documentos Administrativos

1.- FORMATO 1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMATO 2 DECLARACIÓN JURADA

 [Descargar anexo](#)


Documentos Técnicos

1.- FORMATO 3 EXPERIENCIA DEL OFERENTE


 [Descargar anexo](#)

Documentos Económicos

1.- FORMATO 4 FORMULARIO OFERTA

 [Descargar anexo](#)

2.- FORMATO 5 PRESUPUESTO

 [Descargar anexo](#)

[Subir](#)

5. Requisitos para contratar al proveedor adjudicado

Persona natural

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona natural

- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

Encontrarse hábil en el Registro de Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- 1.- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2.- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3.- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4.- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5.- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6.- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7.- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- 8.- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."
- Certificado de Vigencia de la Sociedad
- (1) Certificado de Boletín de Informes Comerciales
- (1) Certificado de Quiebras/Convenio Judicial

[Subir](#)

6. Criterios de evaluación

Ítem	Observaciones	Ponderación
1 Mano de Óbra Local	MANO DE OBRA LOCAL (5%): Se asignará 100 pts. Al oferente que se comprometa y certifique la contratación de mayor cantidad de personas de la comuna para la ejecución de los trabajos. Para las demás ofertas los puntajes se determinarán de acuerdo a la siguiente formula. $X = \frac{M.D.O. \text{ OFERENTE} * 100}{\text{MAYOR CANTIDAD M.D.O. COMPROMETIDA OFERTADA}}$	5%
2 Precio	PRECIO (20%): Se asignarán 100 puntos a la oferta más baja. Para las demás ofertas los puntajes se determinarán de acuerdo a la	20%

3 Experiencia del oferente	Desde 10 certificados en obras similares, hacia arriba. 100 Entre 6 y 9 certificados en obras similares. 70 De 1 a 5 certificado en obras similares 20	50%
4 Plazo de Ejecución	Se asignará 100 Pts. Al menor plazo de entrega en días corridos Para las demás ofertas los puntajes se determinarán según la siguiente fórmula: $X = \text{PLAZO MINIMO OFERTADO} * 100 / \text{PLAZO OFERTA}$	25%

[Subir](#)**7. Montos y duración del contrato**

Estimación en base a:	Presupuesto Disponible
Fuente de financiamiento:	MUNICIPAL
Contrato con Renovación:	NO
Observaciones	Sin observaciones
Tiempo del Contrato	70 Días
Plazos de pago:	30 días contra la recepción conforme de la factura
Opciones de pago:	Transferencia Electrónica
Nombre de responsable de pago:	ELSON INOSTROZA MORALES
e-mail de responsable de pago:	directorfinanzas@mranquil.cl
Nombre de responsable de contrato:	NICOLAS TORRES OVALLE
e-mail de responsable de contrato:	secplan@mranquil.cl
Teléfono de responsable del contrato:	56-42-2833706-
Prohibición de subcontratación:	Se permite subcontratación

[Subir](#)**8. Garantías requeridas****Garantías de Seriedad de Ofertas**

Fecha de vencimiento:	24-07-2023
Monto:	100000 Peso Chileno
Descripción:	<p>La Garantía de Seriedad de la Oferta es el único documento que deberá ser ingresado obligatoriamente por Oficina de Partes de La Ilustre Municipalidad de Ránquil, ubicada en calle Nicolás León N° 521, primer piso, en sobre cerrado, indicando en su anverso el nombre de la licitación que se garantiza, hasta el día y hora señalada en la Ficha de la Licitación del Sistema de Información del portal, de no presentarse por esta vía, la oferta quedará rechazada o fuera de bases. La boleta bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el oferente. Toda oferta que no esté acompañada de la Garantía de Seriedad de la Oferta será rechazada por la Municipalidad de Ránquil, por no ajustarse a los términos de las presentes bases. La Municipalidad de Ránquil podrá hacer efectiva esta boleta en cualquiera de los siguientes casos: a) Si el proponente de desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el período de vigencia de la misma. b) Si se comprobare falsedad de los documentos presentados en la oferta y/o las Declaraciones contenidas en ella c) Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo o no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl), dentro del plazo señalado en estas bases. d) Si el proponente no acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos para contratar en la presente licitación. e) Si el proponente adjudicado no entrega en forma oportuna la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p>
Glosa:	<p>SERIEDAD DE LA OFERTA CONTRATO "INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VILLA RIO ITATA ÑIPAS COMUNA DE RÁNQUIL" Dicha glosa debe indicarse en el anverso de la boleta de garantía y/o al reverso en la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.</p>
Forma y oportunidad de restitución:	<p>Respecto de los oferentes no adjudicados, les será devuelta a contar del día subsiguiente a la fecha de total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato con el adjudicatario o del que declare desierta o inadmisibles la licitación, salvo que el oferente sea acusado de falta de seriedad de su oferta, en cuyo caso se devolverá después de completamente tramitado el acto administrativo que lo absuelva de dicha imputación. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.</p>

Garantía fiel de Cumplimiento de Contrato

Beneficiario:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
Fecha de vencimiento:	12-09-2023
Monto:	10 %
Descripción:	<p>El oferente adjudicado deberá entregar al momento de firmar el contrato una Boleta Bancaria para caucionar el "Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de los Trabajos", por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato IVA Incluido y con una fecha de vencimiento no inferior al plazo contractual aumentado en 60 días, la cual se devolverá una vez que la Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Liquidación del Contrato. La boleta bancaria deberá ser pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario. No obstante, lo detallado en cláusulas precedentes, el vale vista, el depósito a la vista y el certificado de fianza a la vista, también serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de fiel cumplimiento de contrato. Éstos deberán ser de igual monto y características y se les aplicarán las mismas normas establecidas para la boleta de garantía, es decir, deberán ser a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomados por el adjudicatario.</p>
Glosa:	<p>La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: Para Garantizar el Cumplimiento del contrato "INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VILLA RIO ITATA ÑIPAS COMUNA DE RANQUIL" para la Municipalidad de Ránquil y el pago de las</p>

<p>Forma y oportunidad de restitución:</p>	<p>la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.</p> <p>En caso de cobro de esta garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que impone esta licitación, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, en caso de no reponer o reemplazar dicha Garantía en los plazos indicados anteriormente, se procederá al término anticipado del contrato. Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles después de culminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta garantía será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de ellas y su retiro será obligación y responsabilidad exclusiva del contratado.</p>
---	--

Otras Garantías

Beneficiario:	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANQUIL
Fecha de vencimiento:	12-09-2024
Monto:	5 %
Descripción:	No hay información
Glosa:	<p>La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: Para Garantizar la correcta ejecución del servicio "INSTALACIÓN SEÑALÉTICA VILLA RIO ITATA ÑIPAS COMUNA DE RANQUIL" para la Municipalidad de Ránquil y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario. Dicha glosa debe indicarse en el anverso de la boleta de garantía y/o al reverso en la parte no escriturada si se trata de vale vista o depósito a la vista, si no es posible adjuntar certificado que especifique lo que garantiza tal documento.</p>
Forma y oportunidad de restitución:	Deberá ser solicitada por escrito por el contratista adjudicado, una vez transcurridos 365 días Previa Recepción Definitiva de las Obras

[Subir](#)

9. Requerimientos técnicos y otras cláusulas

<p>Resolución de Empates</p> <p>En caso que dos o más ofertas se encuentren empatadas se adjudicará al Oferente que haya acreditado mayor cantidad de certificados en el ítem de experiencia, de quedar nuevamente empatados se adjudicará al Oferente que haya obtenido mayor puntaje en el ítem plazo, de seguir empatados se adjudicará a quién presente mayor cantidad de obras ejecutadas, y finalmente de seguir empatados la Comisión resolverá.</p>
<p>Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación PARA DAR RESPUESTA A LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ REALIZARLA A TRAVÉS DE GESTIÓN DE RECLAMO</p>

El incumplimiento por parte del contratista a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las Bases Administrativas o las que asume al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente con cargo a dicho contrato, sancionarlo por un período mínimo de 2 años de su inscripción del Registro de Contratista de la Municipalidad Respectiva o informar al Registro que corresponde.

La Unidad Técnica y con la aprobación previa del mandante, podrá declarar resuelto administrativamente el contrato con cargo, sin forma de juicio, como mínimo en los siguientes casos en que se presume incumplimiento:

1. Cuando existan deudas con los trabajadores de sueldo, pago de cotizaciones, finiquitos, horas extras en forma reiterada.
2. Mantener a los trabajadores sin contrato en forma reiterada.
3. Cuando los trabajos se paralicen o demoren sin causa justificada.
4. Cuando se encuentre en quiebra o en estado de notoria insolvencia.
5. Cuando demostrare incapacidad técnica para terminar los trabajos.

Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

La Municipalidad de Ránquil, podrá rechazar aquellas ofertas que no cumplan con los requerimientos exigidos en las Bases Administrativas de la Licitación Pública. Sin embargo, podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que éstos no sean cuestiones de fondo o esenciales, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes o establezca diferencias arbitrarias. Dichos rechazos o admisiones deberán ser informados y justificados ante el demandante respectivo.

Pacto de integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 1.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- 2.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 3.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 4.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 5.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 7.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 8.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 9.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades

14/4/23, 16:21

Ficha Licitación

[Subir](#)

Cerrar